



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

3990 *Plan de Movilidad Urbana*

El Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, aprobó el acuerdo a continuación que se transcribe literalmente:

"APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD-MEJORA DE LA ORDENACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL NÚCLEO DE LLORET DE VISTALEGRE

Antecedentes:

Primero.- Visto que la aprobación de las concesión de subvenciones de 2020-2021 para las actuaciones relativas al Pacto de alcaldes y alcaldesas de Mallorca publicada en el BOIB 204 de día 02 de diciembre de 2020, por el cual se conceden una subvención para le «Plan de movilidad por un importe de 3.000,00 €.

Segundo.- De acuerdo con las bases de la convocatoria el Ayuntamiento contrató la consultora de movilidad y transporte Cinesi SLU para la redacción del mencionado Plan de Movilidad.

Tercero.- Que una vez finalizado el estudio de la empresa Cinesi SLU ha redactado el «Plan de Movilidad-Mejora de la ordenación del tránsito en el núcleo de Lloret de Vistalegre»

Cuarto.- De acuerdo con lo que dispone el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, el trámite necesario inicial para la aprobación del reglamento es la consulta pública, previa a la redacción del Texto del esbozo de la regulación.

El primer apartado de este artículo dispone:

“Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se tiene que substanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la cual se tiene que pedir la opinión de los sujetos y de los organizadores más representativos potencialmente afectados por la futura norma sobre :

- a) Los problemas que pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Los posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.»*

Quinto.- Así, en cumplimiento de esta normativa de participación ciudadana en la elaboración normativa, el Pleno en sesión ordinaria de fecha de 11 de marzo de 2022, acordaron someter a consulta pública el esbozo del «Plan de movilidad-Mejora de la ordenación de del tránsito en el núcleo de Lloret de Vistalegre».

Sexto.- Que durante el término de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la consulta pública se ha que presentado un escrito firmado por la sra. Margalida Gili Munar en el cual se formula cinco alegaciones a la propuesta del Plan de Movilidad expuesta al público.

Séptimo.- Que se dio por trasladado de las alegaciones al equipo técnico redactor del Plan de Movilidad, Cinesi SLU y este en fecha de 09 de mayo de 2022 ha emitido informe en el que propone la desestimación íntegra del escrito de alegaciones presentado.

Octava.- Que una vez desestimadas las alegaciones corresponden la aprobación del Plan de movilidad -Mejora de la ordenación del tránsito en el núcleo de Lloret de Vistalegre de conformidad con el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa en concordancia con el artículo 102 de las ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de les Illes Balears.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

Acuerdos

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas en fecha de 12 de abril de 2022 por la Sra. Margalida Gili Munar, de conformidad con el propuesto en el informe emitido por el equipo técnico redactor del plan, Cinesi SLU, en fecha de 09 de mayo de 2022.

Segundo.- Aprobar el texto definitivo del «Plan de Movilidad-Mejora de la ordenación del tránsito en el núcleo de Lloret de Vistalegre», que se incorpora en el expediente electrónico.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto.- Considerar el «Plan de Movilidad-Mejora de la ordenación del tránsito en el núcleo de Lloret de Vistalegre» como un documento técnico vinculante en la redacción del Plan General de la Ordenación Urbana municipal, que se encuentra en fase de redacción.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la sra. Margalida Gili Munar, dando por trasladado la copia del informe emitido por equipo técnico redactor.

Sexto.- Dar traslado del texto del «Plan de movilidad-Mejora de ordenación del tránsito en el núcleo de Lloret de Vistalegre» aprobado en el equipo técnico redactor del Plan General de Ordenación Urbana municipal.

Lloret de Vistalegre. Documento firmado electrónicamente (*17 de mayo de 2022*)

El alcalde
Antoni Bennasar Pol

